



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTES DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2013. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA,
ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con la copia certificada de la resolución de veintiséis de junio de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación **22/2013-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de veintiséis de junio de dos mil trece, dictada por la **Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **22/2013-CA**, derivado de la presente controversia constitucional, el cual se declaró infundado; y dado que se desechó de plano la demanda de controversia constitucional, **archívese este expediente como asunto concluido**.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP